



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**Nº 00006-2022-PRODUCE/DGA**

04/03/2022

**VISTOS:** El escrito con Registro Nº 00010956-2022, presentado por la empresa Langostinera CONGELADOS Y EXPORTACION S.A., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el escrito del visto la empresa Langostinera CONGELADOS Y EXPORTACION S.A., (en adelante el administrado), solicita la AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL DERECHO otorgado mediante la Resolución Directoral Nº 011-2021-PRODUCE/DGA de fecha 13 de abril de 2021;

Que, respecto a los antecedentes del presente expediente mediante Resolución Directoral Nº Resolución Directoral Nº 512-2015-PRODUCE/DGCHD de fecha 11 de diciembre de 2015, adecuada a lo dispuesto por la Ley General de Acuicultura y su Reglamento mediante la Resolución Directoral Nº 406-2016-PRODUCE/DGCHD del 15 de setiembre de 2016, se otorgó a favor del señor HÉCTOR MANUEL GARCÍA BARRANTES, AUTORIZACIÓN para desarrollar la actividad de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa - AMYGE, mediante el cultivo del recurso langostino *Litopenaeus vannamei*, en un predio de 510 hectáreas, con espejo de agua de 300 hectáreas, ubicado en la zona de Peña Redonda, distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes; modificada en su titularidad mediante las Resolución Directoral Nº 011-2021-PRODUCE/DGA, de fecha 13 de abril de 2021, con una vigencia hasta el 28 de febrero de 2022;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Acuícola mediante el Informe Legal Nº 0000009-2022-PRODUCE/DGAC-Ibravo, de fecha 4 marzo 2022, la Dirección de Gestión Acuícola recomienda otorgar la ampliación de plazo consignado en el artículo 2 de la Resolución Directoral Nº 011-2021-PRODUCE/DGA, de conformidad a lo solicitado por el administrado y conforme al objetivo de continuar desarrollando la actividad de acuicultura con el recurso y en el predio antes descrito, en mérito a los documentos –adendas- que demuestra la ampliación de los contratos, suscrito entre el administrado y el titular del derecho originario;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Acuicultura, Decreto Legislativo Nº 1195 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-2016-PRODUCE; y, en uso de la atribución conferida por el literal n) del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: UUGYE0W1



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar a favor de la empresa Langostinera CONGELADOS Y EXPORTACION S.A., la AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL DERECHO otorgado mediante el segundo artículo de la Resolución Directoral Nro. 0011-2021-PRODUCE/DGA, por las consideraciones antes expuestas y en mérito a la ampliación del plazo de vigencia del contrato de arrendamiento de bien de inmueble de uso de un predio acuícola, sobre el predio donde se desarrolla la actividad de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa – AMYGE.

**Artículo 2.-** La ampliación del plazo de vigencia del derecho a que se refiere el artículo primero, se otorga con efectividad desde el 02 de marzo de 2022 hasta el 02 de marzo de 2027 ; en mérito al contrato de arrendamiento de bien de inmueble celebrado por el administrado y el titular del derecho originario, obrante en el presente expediente.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas del Ministerio de la Producción, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la Autoridad Nacional del Agua - ANA, a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Tumbes; asimismo, publíquese en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción [www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

CISNEROS VARGAS, CARLOS FELICIANO  
DIRECTOR GENERAL(e)  
DIRECCIÓN GENERAL DE ACUICULTURA